



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 22 MAY 2017

Expte. N° 17.006/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 08/17 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la mencionada resolución se convoca a inscripción de interesados para cubrir dos (2) Becas de Formación en el ámbito del JARDIN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, destinadas a alumnos provenientes de la Carrera de Enfermería, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de un (1) año, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 2667,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales.

QUE la Comisión Evaluadora que intervino en la selección, emitió el acta que obra a fs. 53/54, mediante el cual aconseja un orden de mérito.

QUE a fs. 56 la Dirección del Jardín Materno Infantil comunica la fecha de inicio de las actividades de las alumnas que fueron seleccionadas.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO y lo aconsejado por SECRETARIA ACADÉMICA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a las siguientes alumnas, como Becarias de Formación para cumplir funciones en el ámbito del JARDIN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir de la fecha que en cada caso se indica, y por el término de un (1) año, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 2667,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales:

- Dana Leticia PELOC, D.N.I. N° 38.599.280, a partir del 10/05/17.
- Sonia Mariela HUALLPA YUCRA, D.N.I. N° 93.860.197, a partir del 11/05/17.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutora de los Becarios la Lic. Catalina FARFÁN.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0578-2017